

ANUNCIO

BOLETÍN N° 250 - 23 de diciembre de 2019

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

EZCABARTE

Tipos de gravamen para 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2019, adoptó con la mayoría legalmente requerida, el siguiente

ACUERDO:

1.–Aprobar los tipos impositivos para el año 2020.

1.1. Establecer el 0,220 por ciento el tipo de gravamen para la exacción de la contribución territorial urbana y rústica.

1.2. Establecer en el 4,5 por ciento el tipo de gravamen para la exacción del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

1.3. Mantener los índices según lo previsto en el artículo 175 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas locales de Navarra para la determinación de la base imponible para la exacción del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El tipo a aplicar será el 15 por 100.

1.4. Mantener el índice 1,10 a aplicar sobre las cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas.

2.–Este acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

Contra este acuerdo puede interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de de dos meses, contados desde el día siguiente al de la referida publicación.

c) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acuerdo.

Ezcabarte, 29 de noviembre de 2019.–El Alcalde, Pedro María Lezaun Esparza.

Código del anuncio: L1915573